Aduana
Paraguay

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 50/12
CONSTRUCCION VEREDA PEATONAL PUERTO FALCON

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de marzo del año dos mil trece, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, en adelante la CONTRATANTE, representada en este acto por el encargado de despacho de la Director de Administración y Finanzas, LIC. SERGIO DENIS CLEMOTTE MÉNDEZ, paraguayo con Cédula de Identidad N° 1.218.988, dispuesta por la Resolución N°229 de fecha 20 de marzo del 2013, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la Unipersonal **MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI**, con RUC Nº 989033-5, representada en este acto por su propietario, con Cédula de Identidad Nº 989.033, en adelante denominado el PROVEEDOR, domiciliado en Usher Ríos Nº 140 c/ Ruta Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Fernando de la Mora, convienen en celebrar el presente Contrato para la "**CONSTRUCCION VEREDA PEATONAL PUERTO FALCON**", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Modificar el plazo de vigencia del contrato Nº 50/12, suscripto entre la DNA y la firma **MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI** para la "**CONSTRUCCION VEREDA PEATONAL PUERTO FALCON**", a fin de establecer la prórroga del plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de mayo de 2013.

CLAUSULA II
AUTORIZACIÓN

La presente Adenda es suscripta como resultado de la autorización dispuesta por la Resolución DNA Nº 243 de fecha 26 de marzo de 2013.

LAS DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

LIC. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Encargado de Despacho
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas
Res. DNA N° 229/13